



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN MEDICA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Bogotá, D.C. 14-SEPT-15

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA PARA CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR GRANDE CON REPERCUSION POR VOLUMEN Y PRESION PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Área Cardiología Pediátrica de acuerdo al requerimiento No. 24199 DIGE.SUMD.ATPN del 24 de agosto de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central de acuerdo a su misión y funciones esenciales en la prestación de servicios en salud a todo el personal de usuarios del sistema de salud de las Fuerzas Militares y orientado a preservar la supervivencia de sus pacientes, requiere la corrección quirúrgica de la comunicación interventricular de una paciente de 5 meses de edad, quien tiene el antecedente de coartación de aorta con hipoplasia de istmo, diagnosticado en el periodo neonatal y corregido quirúrgicamente, actualmente sin evidencia de gradiente con ecocardiograma reciente que muestra aorta amplia..

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El servicio de Cardiología requiere la contratación de la prestación del servicio para la paciente Sara Stefanía Prada Contreras HC 1030041923 del Hospital Militar, quien tiene una comunicación interventricular sub aortica de 8 x 5 mm con tejido de mecanismo de cierre, que causo hospitalización prolongada en su sitio de origen para el control de la falla cardiaca. Este procedimiento es importante para la paciente con carácter prioritario para realizar la corrección quirúrgica de la comunicación interventricular, por lo datos anotados previamente de forma prioritaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

Salud – Calidad – Humanización

Continuación Estudios y Documentos Previos Mínima Cuantía: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA PARA CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR GRANDE CON REPERCUSION POR VOLUMEN Y PRESION PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

2

| No. ITEM | CODIGO INTERNO | CARACTERÍSTCAS TECNICAS REQUERIDAS | UNIDAD DE MEDIDA | CODIGO UNSPSC |
|----------|----------------|---|------------------|---------------|
| 01 | 21801001 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIRUGIA CARDIOVACULAR PEDIATRICA PARA CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR GRANDE CON REPERCUSION POR VOLUMEN Y PRESION | UNIDAD | 85121600 |

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. DOCUMENTOS CONTENIDO TECNICO EXIGIDOS:

1. Certificado un Sistema de Gestión de calidad para sus procedimientos técnicos y administrativos.
2. Certificado de Habilitación y/o acreditación vigente para la prestación de los servicios relacionados en su portafolio que certifique que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para el procesamiento requerido.
3. Garantía técnica en caso de realización de exámenes que no cumplan de acuerdo a las
4. Deben prestar apoyo técnico científico cuando se requiera.
5. La cirugía debe ser realizada por un cirujano(a) cardiovascular pediátrico
6. Institución de 4to nivel con experiencia en cirugía cardiovascular pediátrica

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$37.000.000.00) M/CTE**, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Existe en el mercado Colombiano instituciones clínicas y hospitalarias prestadoras de servicios de cirugías en las diferentes especialidades en el sector público y privado, ampliamente reconocidos y que están en capacidad de cumplir de manera satisfactoria con el servicio que se pretende contratar en el presente estudio.

En la ciudad de Bogotá existe centros especializados que pueden participar en el proceso que realizará el Hospital Militar, que cuentan con la infraestructura administrativa y técnica, con personal altamente calificado para realizar el procedimiento requerido, lo cual facilitará a los afiliados y beneficiarios del Hospital Militar Central, brindarles una atención oportuna y con calidad.

4.2. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

Salud – Calidad – Humanización

4.2.1. Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, razón por la cual no se cuenta con precios históricos.

4.2.2. Consulta en el SECOP

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

| AÑO | ENTIDAD | CONTRATISTA | TIPO DE PROCESO | CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|------|--|---|---|-----------------|---|------------------|
| 2013 | DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL | FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | 07-7-20179-2013 | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN CARDIOLOGÍA, MÉTODOS INVASIVOS Y NO INVASIVOS Y CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO, INSUMOS E INSTALACIONES PROPIAS PARA USUARIOS PEDIÁTRICOS Y ADULTOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL | \$ 4,824,115.210 |

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por entidades del sector público de diferentes niveles, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden a objetos similares al del presente estudio.

4.2.3. Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD MEDIDA | CANT | VALOR UNT | VR TOTAL INCLUIDO IVA |
|------|--|---------------|------|------------|-----------------------|
| 1 | CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR | UNIDAD | 1 | 37.000.000 | 37.000.000 |
| | | | | 37.000.000 | 37.000.000 |

4.2.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, estableciéndose en consecuencia el siguiente listado de precio de referencia:

Salud – Calidad – Humanización

Continuación Estudios y Documentos Previos Mínima Cuantía: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA PARA CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR GRANDE CON REPERCUSION POR VOLUMEN Y PRESION PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

4

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD MEDIDA | CANT | VALOR UNT | VR TOTAL INCLUIDO IVA |
|------|--|---------------|------|------------|-----------------------|
| 1 | CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR | UNIDAD | 1 | 37.000.000 | 37.000.000 |
| | | | | 37.000.000 | 37.000.000 |

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: Los valores unitarios que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio y sus adiciones o hasta agotar presupuesto en la vigencia 2015.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor total aproximado al entero.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El procesamiento de los exámenes solicitados por el HOMIC, serán realizados en las sedes propias y/o su red de servicios del oferente seleccionado.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 834 del 04 de septiembre de 2015

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y **en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía**, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VALOR | VIGENCIA |
|------------------------------|-----|-----------------------------------|--|
| Cumplimiento | 10% | Sobre el valor total del contrato | Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Responsabilidad Civil Médica | | 200 SMLMV | Equivalente al plazo de ejecución del contrato |

- El **CONTRATISTA** debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2:2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

9. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previa presentación de acta de recibo a satisfacción parcial y/o total de los bienes entregados y/o servicios prestados, suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, acompañada de la respectiva factura, donde se registre: -fecha, precio unitario de los elementos entregados y/o servicios prestados incluido IVA (en los casos en que aplique), y valor total de la factura, cupo de PAC y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.



Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

Continuación Estudios y Documentos Previos Mínima Cuantía: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PEDIATRICA PARA CIERRE QUIRURGICO DE COMUNICACIÓN INTERVENTRICULAR GRANDE CON REPERCUSION POR VOLUMEN Y PRESION PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

6

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

| DESIGNACIÓN | GRADO Y NOMBRE | CARGO | DEPENDENCIA | FIRMA |
|-------------|---------------------------------|------------------------------|-------------------------|---|
| COMITES | Dra. Martha Hernández de Castro | Comité Técnico | Cardiología Pediátrica |  |
| | Admr. Pub. Nicolás Morales B. | Contratista Asesor Económico | Grupo Gestión Contratos |  |

Vo. Bo.



PD. Miguel Ángel Obando
Área Planeación y Selección



Dr. Germán Parrado
Abg. Grupo Contratos

Salud – Calidad – Humanización